



# Resolución de Alcaldía N° 035-2022-A-MPC

Cajamarca, 08 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 0036-2022-UT-OGA-MPC, emitido por la Unidad de Tesorería, de fecha 03 de febrero de 2022 donde informa sobre el Saldo de Balance Complementarios al 31/12/2020 en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, el Informe N° 084-2022-MPC-OGPP-UP de fecha 08 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el inciso 3 del número 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por el decreto supremo.

Que, mediante Informe N°. 036-2022-UT-OGA-MPC de fecha 03 de Febrero de 2022, el C.P.C. Carlos Eduardo Núñez Ruiz-Jefe de la Oficina de Tesorería, hace llegar al C.P.C Carlos Cholan Alvites-Director de la Oficina General de Administración los Saldos de Balance complementarios al 31 de diciembre del 2021, donde se evidencia saldos financieros por la suma de **S/ 1'143,657.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100)** En la fuente de financiamiento, 4. Donaciones y Transferencias, recibida por parte de la AECID.

Que, según Resolución de Alcaldía N°326-2021-A-MPC, de fecha 23 de diciembre de 2021, Se promulga el presupuesto institucional de Gastos de Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 084-2022-MPC-OGPP-UP de fecha 08 de febrero de 2022, la Eco. Katia Murrugarra Medina-Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía, por la incorporación de Crédito Suplementario por saldos de balance al 31/12/2020, por la suma S/ 1'143,657.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100) de las Fuentes de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias

Estando a lo expuesto, y de conformidad a los dispuestos por el numeran 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero. -Objeto.**

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 1'143,657.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100)** donación recibida por parte del AECID, para financiar gastos de la ESCUELA TALLER SAN ANTONIO y el CENTRO HISTÓRICO según convenios vigentes.

**INGRESOS  
En Soles**





Resolución de Alcaldía N° 035-2022-A-MPC

Cajamarca, 08 de febrero de 2022.

Fuente de Financiamiento.4 Donaciones y Transferencias.
1.4.1.2.2.99 Otros Organismos Internacionales

S/. 1'143,657.00

TOTAL INGRESOS

S/. 1'143,657.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : ACCIONES CENTRALES
PROYECTO/PRODUCTO : SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ ACCION DE INVERSION/OBRA: GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto : Gasto Corriente
Tipo de transacción : 2 Gastos Presupuestarios

2.3. Gasto corriente S/. 29,592.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : PROGRAMA PRESUPUESTAL
PROYECTO/PRODUCTO : POBLACION SE BENEFICIA DE UNA OFERTA CULTURAL DIVERSA Y RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL
ACTIVIDAD/ ACCION DE INVERSION/OBRA: IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL ACCESO Y LA APRECIACION DE LA DIVERSIDAD DE EXPRESIONES ARTISTICAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias

Categoría del Gasto : Gasto Corriente
Tipo de transacción : 2 Gastos Presupuestarios

2.3. Gasto corriente S/. 1,114,065.00

TOTAL PLIEGO

S/. 1'143,657.00

Artículo Segundo. -Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. - Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Abg. Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL (e)

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.